



INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA FISCALÍA NACIONAL CHILENA: IMPLEMENTACIÓN Y PROYECCIONES

Autor: Fernanda Montenegro Cortez
Profesor guía: Eduardo Morales Espinosa
Diciembre de 2024

A mi padre putativo Juan Carlos Sepúlveda Ferreira (q.e.p.d) quien siempre me alentaba a terminar mi carrera cuando no había ganas ni de vivir, con sus cafés cargados, alientos y cariño incondicional.

A mi madre Ana Rosa Cortez Moya, quien me acercó por primera vez al mundo del Derecho y me permitió conocer lo que me apasiona, motivándome siempre a mejorar y no abandonar mis metas.

A mi abuelo José Gilberto Cortez Naranjo (q.e.p.d), gracias a quien tuve la posibilidad de abrirme puertas en la vida y quien siempre me inspiró a ser mejor persona.

Y a mi abuela Inés del Carmen Moya Santi quien siempre me ha alentado a cumplir mis sueños sin importar cuáles sean, con el amor y dulzura de una madre.

ÍNDICE

Página 05	Introducción
Página 09	Un reciente ingreso a las herramientas nacionales para combatir la delincuencia
Página 12	Uso de la IA en otras áreas coadyuvantes del Derecho penal
Página 15	Vinculación con la INTERPOL y el uso de la biometría facial
Página 17	Otros sistemas locales que utilizan herramientas similares y sus resultados
Página 22	Problemas en el uso de la IA
Página 26	Proyecciones del uso de estas herramientas en nuestro ordenamiento jurídico
Página 28	Postura ética respecto al uso de la IA
Página 31	Conclusión
Página 35	Bibliografía

ABREVIATURAS

IA: *Inteligencia Artificial*

UE: *Unión Europea*

CSP: *Centro de Sistemas Públicos*

ISCI: *Instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería*

ECOH: *Equipo de Crimen Organizado y Homicidios*

CEAMOS: *Centro de Análisis y Modelamiento en Seguridad*

PDI: *Policía de Investigaciones*

BRAIN: *Base Relacional para Análisis e Información*

GEPOL: *Sistema de Gestión Policial*

INTERPOL: *Organización Internacional de Policía Criminal*

DICOM: *Directorio de Información Comercial*

BUD: *Banco Unificado de Datos*

CID: *Carpeta Investigativa Digital*

FCFM: *Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas*

OCN: *Oficina Central Nacional*

ABIS: *Sistema Automatizado de Identificación Biométrica*

IFRS: *Sistema de Reconocimiento facial de INTERPOL*

SAVRY: *Structured Assessment of Violence Risk in Youth*

FRA: *Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*

ABSTRACT

El presente trabajo consiste en una investigación acerca del reciente uso de la IA en el contexto jurídico, tanto en Chile como en otros países del mundo, pero sobretodo enfocándonos en el panorama nacional. Viendo temáticas como su área de aplicación, proceso de implementación, limitaciones en su uso y posibles regulaciones.

Para ello, nos nutriremos del Derecho comparado, principalmente de la Unión Europea y países de Norteamérica, ya que, los mencionados países nos llevan la delantera en temas de tecnología y han implementado esta herramienta mucho antes que nosotros. Esta comparativa nos permitirá reflexionar acerca de posibles problemáticas, sus respectivas soluciones y conflictos éticos a los cuales muy probablemente también nos enfrentaremos.

KEY WORDS

Derecho penal chileno. Inteligencia Artificial. Investigación. Persecución. Derecho comparado.

I. INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial (de ahora en adelante IA), en el mundo legal se refiere a la aplicación de algoritmos y sistemas computacionales avanzados que imitan la capacidad humana de razonamiento y aprendizaje en el contexto jurídico.

Estos sistemas son capaces de analizar grandes volúmenes de datos legales, identificar patrones, tomar decisiones y ofrecer recomendaciones en base a la información recopilada. En esencia, la IA legal se convierte en un asistente virtual inteligente para abogados y gerentes legales. (Correa Cintia, Webdox Latam)

Y resulta ser un tema interesante de investigar, pero todavía más cuando se trata de investigar el uso que se le dará en una disciplina en específico, en este caso el Derecho, y aun más precisamente el Derecho penal. Es por ello, que este trabajo abarcará diversas perspectivas del uso de la inteligencia artificial en diversos lugares del mundo, pero con atención a lo que está sucediendo en Chile, cuyo Ministerio Público ha comenzado a implementar la IA recientemente con el fin de agilizar procesos de investigación y descongestionar los mismos.

Es fundamental, como primer acercamiento, conocer los usos que se le da a esta herramienta tecnológica actualmente, para poder situarnos frente a las interrogantes que serán planteadas con una noción más clara, en consecuencia, se enunciarán los principales usos de la IA en la actualidad.

Análisis predictivo

La IA se utiliza para el análisis predictivo en el campo legal, esto debido a que los algoritmos de IA pueden analizar grandes cantidades de datos históricos para predecir resultados legales, tales como el resultado de un caso judicial o la probabilidad de éxito de una estrategia legal en particular. Esto puede ayudar a los abogados y a los clientes a tomar decisiones más informadas y a anticiparse a posibles problemas legales antes de que estos ocurran.

Asistencia legal virtual

Los chatbots y asistentes virtuales alimentados por IA están ganando popularidad en el ámbito legal. Estos sistemas pueden proporcionar asesoramiento legal básico, responder preguntas frecuentes, ayudar a completar formularios legales y programar citas con abogados. Si bien no pueden reemplazar completamente la labor humana, los asistentes virtuales pueden ser una herramienta útil para proporcionar acceso a la justicia a personas que, de otra manera, no podría permitirse recurrir a los servicios legales tradicionales.

Análisis de sentimientos y detección de emociones

La IA también se utiliza para el análisis de sentimientos y la detección de emociones en el campo legal. Por ejemplo, los algoritmos de IA pueden analizar el lenguaje corporal, la entonación vocal y el texto escrito para determinar la credibilidad de un testigo o la sinceridad de una declaración. Esto puede ser útil en casos de litigios donde la evaluación de credibilidad es crucial. (ESIC, 2024)

Ahora bien, es común preguntarse si esta IA bastará por sí sola y podrá sustituir derechamente el trabajo de una persona, sin embargo, no es suficiente el trabajo de esta herramienta para agotar las tareas de investigación, ya que, hay conceptos muchísimo más abstractos en el mundo del Derecho, decisiones que dependerán de la especificidad de los casos a analizar o derechos que se podrán medir en virtud de su ponderación con otros derechos.

Entonces, ¿qué entendemos por control humano?, “se ha entendido por control humano la capacidad de que intervengan seres humanos durante el ciclo de diseño del sistema de inteligencia artificial y en el monitoreo de su funcionamiento, con el fin de evitar un impacto negativo en los derechos humanos y facilitar el cumplimiento de objetivos como seguridad, protección, transparencia, explicabilidad, justicia, no discriminación y, en general, la promoción de valores humanos dentro de los sistemas de inteligencia artificial”. (The Public Voice Coalition, 2018)

Puede llegar a ser en extremo peligroso delegarle por completo estas tareas a un algoritmo que no tiene criterios humanos tan relevantes como aquellos que hemos consensuado a lo largo de la historia y en diversas sociedades, los cuales no se pueden obviar a la hora de tomar

decisiones en torno a la “justicia”, concepto bastante abstracto que va a depender de múltiples factores y probablemente será distinta su concepción dependiendo del ordenamiento jurídico de que se trate, discusión que difícilmente pueda llegar a ser replicada con tal precisión por una inteligencia artificial, sin desconocer que gran parte del proceso de preparación es “alimentar” a este algoritmo con información exclusiva del lugar en el que se pondrá en práctica su uso, pero estando conscientes de que esta ayuda debe sí o sí tener un filtro humano de por medio, ya que, de lo contrario estaríamos tomando decisiones arbitrarias en una suerte de ecuación en la que no ponderaríamos los factores propios de cada caso, sino que una máquina determinaría si algo resulta ser condenable o no, como una especie de "esfera mágica" que nos indica qué hacer.

El Derecho es una disciplina bastante compleja, la cual varía su composición dependiendo del lugar en el que nos encontremos, disciplina que –además–, evoluciona constantemente y está estrechamente relacionada con discusiones de carácter social, político, filosófico, ético y otras disciplinas igual de importantes que no podemos ignorar y, es por este grado de especificidad e importancia, que debemos tener especial cuidado a la hora de delegar ciertas funciones a un ente no humano. De momento, en Chile, no se han abordado aspectos como el control humano, cuestión que ya se está desarrollando por la doctrina colombiana en virtud de las dificultades que se han presentado allí por casos como el de un juez quien decidió basarse en las respuestas de Chat GPT para dictar un fallo, situación que se verá con mayor profundidad más adelante.

Es bastante coherente pensar que, al delegarle una tarea de ponderación de responsabilidad, por ejemplo, en el área penal a una IA, podríamos estar vulnerando el debido proceso y, con ello, el derecho a una sentencia fundamentada y libre de contradicciones. Y es que hay demasiados matices a considerar de acuerdo a las particularidades de cada caso, sobretodo a la hora de fallar, por lo que sería imposible dejar de lado completamente el control humano.

Además, siempre viene de la mano con la implementación de la IA la preocupación por los datos personales, por posibles filtraciones de aquello, errores propios de los sistemas y una gran cantidad de obstáculos que podemos deducir en base a la misma experiencia que ya poseemos con otros tipos de algoritmos, porque, si ya ha pasado en otras áreas ¿qué obsta a que

no suceda en el área jurídica?, pero sin lugar a dudas, quienes se dedican a esto son conscientes de estas eventuales problemáticas y han desarrollado proposiciones para enfrentarnos a situaciones como éstas y adelantarnos al conflicto.

Resulta sumamente interesante imaginar hasta dónde llegará el uso de las tecnologías en el ámbito jurídico, o que quizás terminará por delimitarse en extremo su uso e incluso prohibirse, definitivamente se trata de cuestiones que no podemos saber con certeza, sólo nos queda deducir posibles panoramas valiéndonos de otros ordenamientos y problematizar cuestiones que nos generen ruido en base a los principios del Derecho que ya conocemos, con la finalidad de que la implementación de estas herramientas tecnológicas resulte en la mayoría de los casos ser un beneficio y no un perjuicio para los organismos que se ayuden de ellas.

También, bajo este orden de ideas, es de suma importancia tener nociones de la postura ética que se deberá tener respecto al uso de la IA, relacionándola con las problemáticas asociadas a su integración, directrices de su uso e importancia de la forma en que se pondera la información entregada por las herramientas tecnológicas.

“La complejidad y los desafíos ético-legales que presenta la Inteligencia Artificial hacen necesario que haya profesionales especializados en esta área. Actualmente, existe una creciente demanda de expertos en IA que puedan entender y abordar los desafíos éticos y jurídicos que esta tecnología presenta”. (Tirant Formación, 2023)

Ya en España, Tirant Formación, conocida mayoritariamente en Chile por su editorial de textos jurídicos, está ofreciendo cursos relacionados con la ética y el uso de la inteligencia artificial, puesto que, es sumamente necesario tener tanto una formación jurídica como ética.

Es muy probable que la IA se utilice en un futuro en diversas áreas del Derecho y no sólo en el Derecho Penal, pero de momento, al ser esto lo que estamos presenciando en nuestro Derecho local, resulta novedoso sumergirse en una investigación acerca de la antesala que existió para que se llegara a generar esta inclusión en nuestro sistema, además de su desarrollo en el corto plazo y las mejoras o críticas que se puedan proponer en consideración a ello.

II. UN RECIENTE INGRESO A LAS HERRAMIENTAS NACIONALES PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA

El desarrollo de esta iniciativa de integrar herramientas con IA a los órganos nacionales inicia con el proyecto FONDEF denominado "Sistema de analítica integrada de información para la persecución de delitos contra la propiedad: Inteligencia artificial para detectar estructuras criminales", presentado por la Universidad de Chile al Concurso IDeA "Investigación y Desarrollo 2020".

El referido proyecto tenía como objetivo mejorar la efectividad de la investigación para la persecución penal realizada en el Ministerio Público, esto mediante el desarrollo de una plataforma tecnológica que permita procesar e integrar diversas fuentes de información relevante y detectar estructuras complejas de criminalidad utilizando herramientas de inteligencia artificial.

El proyecto fue concursado, financiado y supervisado por FONDEF/CONICYT (actualmente ANID), entidades dependientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. En el proyecto, además del Ministerio Público, participaron la Universidad de Chile, la Universidad del Biobío y la Universidad de los Andes.

Posteriormente, en el año 2023, estas Universidades se adjudicaron un nuevo proyecto FONDEF para el "Escalamiento y validación de un sistema integrado para la persecución de delitos utilizando analítica avanzada de datos", con el que existe una regulación sobre propiedad intelectual y divulgación de datos. El proyecto ofrece una herramienta de apoyo para plantear líneas investigativas, pero que luego deben ser concretadas por el fiscal -con el apoyo de las policías- siendo el resultado de estas diligencias las que se trabajarán para acreditar en juicio. (Carta DEN / LT N°457/2024)

Uso de la IA en la Fiscalía Nacional

En marzo de 2023 se anunció públicamente que se comenzaría a utilizar la IA por parte de la fiscalía nacional, institución pública y autónoma que dirige exclusiva y objetivamente las investigaciones penales; ejerciendo la acción penal pública proponiendo una solución al conflicto

penal, dentro del marco legal establecido, teniendo presente los intereses de las víctimas y de la sociedad, protegiendo a las primeras como asimismo a los testigos de delitos.

El Fiscal Nacional, Ángel Valencia Vásquez, el año 2023 en la cuenta pública comunicó un desarrollo de tecnologías de innovación que incorporan el uso de la IA en los procesos de la Fiscalía Nacional, destacando al denominado "Fiscal Heredia", tecnología utilizada para detectar estructuras criminales, sistema liderado por la Universidad de Chile y desarrollado por diversos investigadores y por el Centro de Sistemas Públicos (CSP), proyecto del cual ya se mencionó al inicio de este acápite. (Ingeniería Industrial, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile, 2024)

En cuanto al uso específico que se le da a esta herramienta por parte de la Fiscalía Nacional, el Instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería (en adelante ISCI) el 20 de noviembre de 2023 mencionó lo siguiente: "la Fiscalía ya usa una aplicación que permite detectar estructuras criminales en delitos contra la propiedad, lo mismo para proteger a víctimas de violencia intrafamiliar, identificar autos robados o predecir la ocurrencia de un delito en una zona determinada", agrega además que "pronto se usará para combatir delitos como estafas, secuestros y homicidios".

Lo anterior hace bastante sentido con las preocupaciones actuales de nuestra sociedad, ya que, se relaciona directamente con la problemática de la seguridad, es más, según la encuesta "Preocupaciones del Mundo", realizada por Ipsos con datos de octubre de 2023 -y en la que participaron 25 mil personas de 29 países-, Chile es el segundo país donde los ciudadanos están más preocupados por la delincuencia (crimen y violencia), con un 63%, siendo el promedio de los países encuestados un 31%.

Es por esta problemática y el reciente y rápido desarrollo de la IA, que desde marzo de 2023 el Ministerio Público implementó este sistema basado en la IA en Fiscalía, el cual permite determinar redes criminales asociadas, facilitando así el trabajo de dar con la identidad de participantes de delitos los cuales hayan podido darse a la fuga sin lograr ser detenidos. A esta IA se le denominó "Fiscal Heredia", como ya se ha comentado, la cual, si bien otorga un análisis criminal, no constituye prueba; aun así, es una herramienta sin duda valiosa la cual permitirá

obtener mayor información y, además, especificar un radio de búsqueda, permitiendo dar mayor celeridad y eficacia al importante rol del Ministerio Público.

Ana María Morales, gerente de la División de Estudios y Evaluación del Ministerio Público ha comentado que "los resultados, al ser contrastados con la realidad, han sido robustos, con una precisión de 89% a 100%", agregando además que esta IA ya se está utilizando en diversos casos de connotación pública.

Sin embargo, es claro que las pretensiones están dirigidas a ampliar el uso de esta herramienta, el mismo Ministerio Público sigue trabajando con el ISCI para ampliar el campo de acción de "Fiscal Heredia", han mencionado que lo están probando en estafas y para el uso del Equipo de Crimen Organizado y Homicidios, igualmente para casos de secuestros y drogas.

Es claro que no se puede implementar una tecnología con este grado de intervención y utilidad en distintas áreas al mismo tiempo, ya que, es necesario estar monitoreando su correcto funcionamiento, tanto para corregir los problemas que puedan surgir sobre la marcha y también para evitar posibles errores al implementar la IA en otras áreas de investigación. Resultaría bastante arriesgado implementar nuevas tecnologías en amplios sectores sin fiscalizar cada uno de ellos con la debida atención, ya que, se trata de áreas que, si bien apuntan a la persecución penal y seguridad, también son áreas muy distintas entre sí, con criterios distintos y formas de decidir distintas.

De igual manera, como se profundizará más adelante, estas implementaciones en materia de tecnología requieren de una correcta delimitación normativa, ya que, estamos hablando de acceso a la información y con ello de una posible vulneración de derechos, y es en atención a esto que debemos ser muy cuidadosos con los límites que vamos a establecer respecto de la incidencia de la IA. En Europa, Asia y Norteamérica ya se ha planteado esta problemática y se le está intentado hacer frente con normativas regulatorias que respetan las garantías fundamentales.

III. USO DE LA IA EN OTRAS ÁREAS COADYUVANTES DEL DERECHO PENAL

Además de este uso que se le ha dado a la IA de manera incipiente en el Ministerio Público, Carabineros de Chile no se ha quedado fuera de esta implementación, ya que, la institución posee un software que realiza una función bastante similar a la del "Fiscal Heredia", estamos hablando del "Sistema de Consulta de Imputado Conocido", sistema que utiliza inteligencia artificial y redes neuronales para dar con los compañeros de delitos de un determinado sujeto de interés investigativo con una finalidad similar a la de la fiscalía, conocer redes delictuales y evitar que éstos logren escaparse de la justicia .

Este sistema utilizado por Carabineros se nutre de datos de los mismos, esto a partir de 2005 con una cantidad de 11.875.552 registros de detenciones y el perfil de 3.681.785 personas que han cometido al menos un delito, permitiendo ver la especialización delictual del sujeto, su *modus operandi*, el lugar en el que opera, entre otros detalles relevantes para la investigación; información así transparentada por el coronel Juan Velásquez, jefe del Departamento de Análisis Criminal de Carabineros y especialista en IA.

Carabineros igualmente hace uso de otro sistema, denominado "Predictor de Delitos", sistema que permite predecir -como bien señala su nombre- la eventual concurrencia de delitos de robo con violencia o fuerza en el territorio, esto a partir de análisis de datos históricos. El porcentaje de precisión de esta IA está entre el 40% y 43%, como ha señalado el mismo Juan Velásquez.

Igualmente, la institución posee el sistema "Alerta de Pórticos", el cual utiliza información de 45 pórticos que la Subsecretaría de Prevención del Delito instaló en 2020, el cual permite que el sistema de visión computarizada reconozca a un vehículo con encargo policial y genere una alarma, la cual va dirigida al Departamento de Encargo y Búsqueda de Personas y Vehículos, para así facilitar el proceso de persecución, no sólo dándole celeridad, sino que también eficacia. (Instituto de Sistemas Complejos de Ingeniería, 2023)

Sumado a esto, un grupo de académicos de nuestro país desarrolló el primer software capaz de predecir dónde ocurrirán los delitos en Chile, esto a través del Centro de Análisis y Modelamiento en Seguridad (CEAMOS) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM).

Estos académicos desarrollaron el primer software en el país -y en Latinoamérica- capaz de anticipar dónde y cuándo podrían ocurrir delitos futuros, valiéndose de algoritmos matemáticos alimentados por información de delitos reportados a Carabineros históricamente durante 5 años, software que alcanzó una efectividad de hasta un 89%.

Desde diciembre de 2015 que CEAMOS trabaja con Carabineros realizando pruebas con este programa informático en doce comunas de la Región Metropolitana y seis regiones del país, recientemente se incorporó el software y se encuentra operativo en 72 comunas del país, "donde exista patrón de delitos, nosotros podemos hacer predicción" señaló el académico del Departamento de Ingeniería Matemática Raúl Manasevich, director de CEAMOS.

En Europa y Estados Unidos también se está realizando esta práctica del denominado "patrullaje predictivo", por lo cual no sería descabellado pensar que de aquí a poco tiempo diversos organismos de seguridad implementarán este tipo de sistemas, en cada vez más áreas y cada vez con mayor incidencia.

Por otro lado, nuestra Policía de Investigaciones posee un sistema denominado "Base Relacional para Análisis e Información" (en adelante BRAIN), el cual, en su primera etapa de desarrollo, integra y relaciona fuentes de información (de GEPOL, INTERPOL, DICOM y Servicio de Registro Civil) centralizando los partes de denuncias e informes de primeras diligencias en línea. Controla procesos generando estadísticas policiales para las diferentes unidades operativas del país, potencia el análisis criminal, mejora los tiempos de respuesta y produce información de calidad que va en apoyo a la investigación criminal.

En un futuro próximo, BRAIN integrará los informes policiales derivados de órdenes de investigar, lo que permitirá controlar todos los procesos que se derivan de la labor propia de la PDI, que es la investigación de los delitos. Se ha transformado en un nexo directo con otros

actores del Estado al remitir las denuncias directamente al BUD del Ministerio del Interior; y, en proceso piloto en la IX Región, la implementación en conjunto con el Ministerio Público, de la Carpeta Investigativa Digital.

Y, además de BRAIN, la PDI posee un sistema de consulta móvil llamado “Skypol”, método de trabajo que permite optimizar el proceso de control de identidad, haciendo la consulta desde un dispositivo móvil conectado directamente a GEPOL; y, logra sistematizar toda la información derivada de los controles de identidad, permitiendo así identificar patrones comunes de personas que frecuentan la vía pública. El tiempo de demora, en condiciones óptimas, es de menos de 30 segundos.

En la actualidad, existen 255.000 consultados registrados y guardados en una base de datos, los que pueden ser utilizados en las diferentes investigaciones. Se cuenta con 449 tablets con Skypol y se proyecta para este año que se sumen 100 tablets con el mismo software, las que contarán además con lector de huellas lo que hará que el control y verificación de identidad sea aún más efectivo (PDI, 2024).

En síntesis, como podemos observar, el perímetro de actuación que se le entrega a la IA es bastante acotado y bien delimitado, pasando por una serie de pruebas por parte de los expertos y desarrollándose con la ayuda de diversas entidades dedicadas a la investigación y desarrollo de estas nuevas tecnologías.

Además, hemos visto que las IA se desarrollan con el objetivo de ser especializadas, esto dependiendo del organismo al cual le servirán de ayuda. Así vimos que la IA utilizada por Fiscalía no es la misma que utiliza Carabineros y asimismo sucede con la IA que utiliza nuestra PDI, ya que, la base de datos que nutre a estos algoritmos es distinta. Y esto resulta tranquilizador si una de las principales dudas y temores respecto a esta tecnología apunta a su falta de precisión a la hora de entregar respuestas, pero, como ya pudimos vislumbrar, no es la misma fuente de información la que nutre a estas diversas herramientas, lo cual garantiza una especificidad en sus respuestas y un porcentaje de error mucho menor.

IV. VINCULACIÓN CON LA INTERPOL Y EL USO DE LA BIOMETRÍA FACIAL

La INTERPOL es la Organización Internacional de Policía Criminal, organización intergubernamental que cuenta con 196 países miembros. Su objetivo es ayudar a la policía de cada uno de sus países miembros a colaborar entre sí para hacer del mundo un lugar más seguro, esto facilitando el intercambio y acceso a información sobre delitos y delincuentes, ofreciendo igualmente apoyo técnico y operativo de diversas índoles.

En términos administrativos, esta organización funciona con un Secretario General, una Oficina Central y una Asamblea General. El Secretario General es quien dirige y coordina las actividades, la Oficina Central Nacional (OCN) de INTERPOL tiene una sede en cada país miembro conformada por funcionarios de cada policía nacional y actúa como punto de contacto para la Secretaría General y las demás OCN y, finalmente, la Asamblea General funciona como órgano de gobierno y reúne a todos los países miembros una vez al año con la finalidad de tomar decisiones. (INTERPOL, 2024)

Vinculación con Chile

El 25 de septiembre de 2024, el Gobierno de Chile anunció la licitación del Sistema Automatizado de Identificación Biométrica para la región Metropolitana, el cual permitirá la identificación inmediata de personas a través de huellas dactilares, reconocimiento facial y reconocimiento de voz; integrando bases de datos del Registro Civil, Policía de Investigaciones e INTERPOL, reforzando el control migratorio y la persecución penal.

Este Sistema Automatizado de Identificación Biométrica (en adelante ABIS), con el cual trabajará Policía de Investigaciones, apunta a reconocer la identidad de personas que son captadas parcialmente por una cámara, lo cual se espera que mejore significativamente la persecución penal. (PDI, 2024)

Debido a ello, el 02 de agosto de 2024 Arica recibió esta tecnología pionera en Latinoamérica la cual "permite aumentar la eficacia investigativa, el desarrollo forense y la fiscalización de extranjeros infractores; disminuyendo considerablemente los recursos y el

tiempo necesario para estos procesos" según indica la misma institución beneficiada. Esto abarcaría un área que ha sido tema de constante disputa política durante los últimos años en nuestro país, debido al creciente ingreso de migrantes y lo complejo que ha sido abordar la situación al margen de los derechos fundamentales y la regularización de la situación migratoria.

Uso de la IA en la INTERPOL

En cuanto a la INTERPOL, su sistema de reconocimiento facial almacena las imágenes faciales enviadas por más de 179 países, esto es potenciado con un software automatizado de identificación biométrica capaz de identificar a una persona o comprobar su identidad mediante la comparación y el análisis de los modelos, formas, proporciones de sus rasgos y contornos faciales.

Desde que se puso en marcha el Sistema de Reconocimiento facial de INTERPOL (en adelante IFRS) se ha logrado identificar a cerca de 1.500 terroristas delincuentes, prófugos, personas de interés y desaparecidos.

La IFRS funciona mediante un algoritmo que codifica automáticamente la imagen facial introducida en el sistema, para luego compararla con los perfiles almacenados en él, arrojando una lista de aciertos probables. Ligado a ello está siempre un proceso manual para verificar los resultados del sistema automatizado, esto por mano de un grupo de funcionarios cualificados y experimentados. Posteriormente esta información se envía a los países que enviaron la imagen y a aquellos que tengan un interés. Toda esta información se procesa de acuerdo con lo previsto en el reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos.

Podemos concluir, entonces, que formar parte de los países miembros de la INTERPOL es algo del todo beneficioso, ya que, los países miembros no sólo colaboran otorgando información, sino que también son beneficiarios de las nuevas tecnologías implementadas por esta organización internacional, esto nos ayuda a avanzar en miras de una sociedad más segura y una fiscalización más eficiente, objetivos que se repiten constantemente a la hora de implementar un sistema que posea inteligencia artificial, y particularmente nos permite acceder a tecnologías otorgadas por INTERPOL que podrán ser desarrolladas eventualmente por nuestros profesionales.

V. OTROS SISTEMAS LOCALES QUE UTILIZAN HERRAMIENTAS SIMILARES Y SUS RESULTADOS

Es sumamente relevante también analizar cómo se ha implementado la inteligencia artificial en otros ordenamientos jurídicos, esto con la finalidad de obtener información objetiva respecto a este tema y, además, anticiparnos a posibles situaciones, problemáticas y desafíos a los que nos tocará enfrentarnos a nosotros en el plano nacional.

Situación de la Unión Europea

En el año 2021 la Unión Europea (en adelante UE), a través de su Parlamento, adoptó un reglamento mediante el cual se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión, generando una regulación integral y armonizada en esta materia.

Este texto se aventuraba a generar innovadoras formas de minimizar los riesgos de esta tecnología emergente garantizando que los europeos puedan aprovechar de las nuevas tecnologías que se desarrollan y que éstas funcionen de acuerdo con los derechos fundamentales, los valores y los principios de la Unión Europea.

En paralelo a este proyecto de ley, en octubre de 2021, Chile presentaba su primera Política Nacional de Inteligencia Artificial a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, lo que genera un marco de entendimiento en torno a los sistemas de inteligencia artificial, sin embargo, esta política -a pesar del gran avance que constituye en la materia- adolece de estar fuera del marco jurídico.

Esta iniciativa que se realiza en la UE pretende regular adecuadamente, a través de las instituciones del Estado, las relaciones que se generen entre particulares y entre personas naturales y jurídicas; definir los conceptos de que se trata y entregar atribuciones de control, autorización y fiscalización a organismos estatales sobre quienes desarrollan y distribuyen estas tecnologías y sus derivados, asuntos que en no mucho tiempo debiésemos estar regulando igualmente en Chile.

Respecto a recursos dotados de IA, en España se tienen sistemas inteligentes como *Vlex Analytics*, sistema que ayuda a predecir los casos en litigio, lo cual se logra mediante un análisis de los juzgados y tribunales. Por otro lado, cuentan también con *Jurimetría*, que es un programa inteligente que reúne millones de resoluciones judiciales y permite tomar decisiones sobre la base de los fundamentos expresados en dichas resoluciones. Igualmente, poseen *Legal Data*, sistema inteligente que está diseñado para introducir datos del proceso y es capaz de predecir los resultados de los litigios. Y finalmente, también poseen el sistema *Tirant Analytics*, que analiza los hechos y es capaz de ofrecer posibles estrategias legales, así como el porcentaje de éxito de cada una de ellas.

En este mismo país también se usan los “Smart contracts” –los cuales se ejecutan sobre la plataforma de los *Ethereum*¹, la cual se basa en *blockchain*²– estos son contratos inteligentes que se llevan a cabo de manera automática, previo acuerdo de los términos y condiciones de las partes. Adicionalmente, se tienen los ChatBot Jurídicos, que son programas informáticos usados en estudios de abogados con los cuales se puede mantener una conversación como si fuera el propio abogado del despacho quien atiende a las preguntas formuladas por el usuario, como ya lo hemos visto en nuestro país con diversas empresas de comercio cuya atención es otorgada principal y mayoritariamente por una IA.

Situación de Colombia y el juez que falló utilizando Chat GPT

En Latinoamérica el debate ético sobre el uso de la IA se abrió en enero de 2023, cuando un juez colombiano resolvió una acción de amparo constitucional basándose en las respuestas entregadas por una herramienta de inteligencia artificial (ChatGPT) generando un debate sobre si las garantías del debido proceso y el principio de igualdad ante la ley son compatibles con el procesamiento de los sistemas de inteligencia artificial.

Esto generó una discusión bastante amplia, puesto que, integrar una herramienta así a un procedimiento con todas sus reglas y derechos no parece ser lo más ético ni acertado, ya que, es

¹ Ethereum es una plataforma digital que adopta la tecnología de cadena de bloques (blockchain) y expande su uso a una gran variedad de aplicaciones. Ether, su criptomoneda nativa, es la segunda más grande del mercado. (IG, 2024)

² Blockchain es un libro de contabilidad compartido e inmutable que facilita el proceso de registro de transacciones y seguimiento de activos en una red empresarial. (IBM, 2024)

demasiada responsabilidad en manos de un algoritmo, el cual obviamente puede tener un porcentaje de error y, además, no se apegará a las particularidades del caso sometido a tribunales, sino que responderá a una generalidad, cuestión que para este desarrollo del Derecho en específico podría ser bastante perjudicial.

Y como ya sabemos, Chile prontamente se unió a la discusión pública cuando en marzo de 2023 la fiscalía nacional anunció la implementación de un sistema de inteligencia artificial para crear patrones criminales a través de historiales delictivos, sin embargo, antes de su aplicación los expertos y académicos ya se encontraban discutiendo sobre las medidas de implementación, el campo hacia el cual estaría dirigido el uso de esta herramienta y la incidencia que tendría en las decisiones.

Situación de Estados Unidos y Canadá

En Estados Unidos se implementó el programa Structured Assessment of Violence Risk in Youth (SAVRY), el cual fue elaborado en 2003 y no sólo es utilizado por EE.UU, sino que también por Canadá y Holanda. Este programa cumple la función de advertir riesgos de reincidencia altos en jóvenes que han sido detenidos, activando equipos de tratamiento que decidirán las actuaciones o medidas idóneas para afrontar el riesgo detectado por la aplicación.

En 2016, la prestigiosa firma estadounidense "Baker & Hostetler" contrató a ROSS Intelligence, herramienta de investigación legal creada en 2016 en Canadá, con el propósito de que forme parte del Departamento de Gestión de Quiebras, junto a un numeroso equipo de 50 abogados humanos. Según aseguran sus fundadores, la compañía decidió contratar a esta inteligencia artificial como abogado para formular hipótesis y fundamentarlas con citas de leyes o precedentes legales, los responsables de la firma añadieron que no son los únicos en haber contratado los servicios de este abogado artificial.

A pesar de que ROSS cerró sus operaciones el 31 de enero de 2021, el hecho de que una inteligencia artificial como esta haya sido contratada en despachos de abogados para poder participar del mundo jurídico, mediante la formulación de una opinión legal, debe hacernos reflexionar sobre el futuro de la profesión y, sobre todo, cambiar el pensamiento de un Derecho clásico por el de un Derecho inteligente. (Legal Tech, 2017)

Por otro lado, si nos referimos a la capacitación y necesidades de especialización en el presente, tenemos que en Estados Unidos el Consejo de la Abogacía Norteamericana (ABA por sus siglas en inglés) aprobó una reforma en sus modelos de normas de conducta profesional, estableciendo que los abogados deben ser competentes no solo en conocimientos legales, sino también en tecnología. Asimismo, el Colegio de Nuevo Hampshire, en materia de *cloud computing*³, ha establecido que los abogados tengan conocimientos básicos en tecnología. En forma similar, el Colegio de California, en su Formal Opinion 2015-193, concluye que la carencia de conocimientos tecnológicos puede convertir a un abogado en éticamente incompetente (Noticias Jurídicas, 2016).

En otras palabras, hasta cierto punto, se puede afirmar que en Estados Unidos indirectamente se obliga a los abogados a formarse y ser competentes en temas de tecnología, siendo tan relevante como lo es el conocer de Derecho.

Situación de Reino Unido

ROSS no es el único sistema inteligente capaz de adentrarse al mundo legal, otro caso a nivel internacional es RAVN, el cual es un sistema de inteligencia artificial que ha logrado destapar un presunto fraude de sobornos en Reino Unido. Mientras ROSS de IBM estaba programado para procesar y utilizar el lenguaje natural y también formular hipótesis para responder a las preguntas planteadas utilizando la jurisprudencia, algo similar hace RAVN, famoso por haber contribuido a destapar un fraude en una conocida marca de automóviles, al haber sido capaz de analizar 600.000 documentos al día, cuestión que claramente escapa de las capacidades humanas y significa una ayuda bastante grande para la investigación.

Casos como los de ROSS y RAVN evidencian que la inteligencia artificial ha logrado optimizar los recursos y la productividad. Ambos sistemas inteligentes son capaces de emplear conocimientos jurídicos y ofrecer una asistencia al abogado, por lo cual, el desafío para los próximos profesionales del Derecho debe ser formarse en inteligencia artificial y no esperar a que estos robots inteligentes cambien el Derecho como lo conocemos.

³ El cloud computing es la disponibilidad de recursos de computación bajo demanda (como almacenamiento e infraestructura) como servicios a través de Internet. (Google Cloud, 2024)

En Gran Bretaña además existe ACCI de la Universidad de Manchester, sistema que proporciona medios para interpretar la legislación en materia de impuestos. (Morales Alejandro, *El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho*, 2019).

Situación de Francia e Italia

En Francia se ha desarrollado CARAF, un sistema que supervisa y trata de armonizar la acción de las cajas regionales de asignaciones familiares. Mientras que, en Italia se encuentran PROVA y CONSULENZA de la Universidad de Milán, sistemas que facilitan la aplicación de la ley por medios interactivos. (Morales Alejandro, *El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho*, 2019).

Situación de Noruega y Alemania

En Noruega, se utiliza SARA para ayudar en las decisiones discrecionales. Mientras que, en Alemania -en la Universidad de Tubinga- se trabaja en el sistema experto relativo al Código Penal alemán para proyectar la resolución de casos (Britos, Sierra & García, 2004).

Estos diversos ejemplos nos permiten dilucidar que el uso de la IA puede ser muy variado, sólo refiriéndonos a temas legales o de Derecho tenemos sistemas que recaban información, otros que asisten a los usuarios y otros que asisten a los diferentes trabajadores de múltiples organismos judiciales, es por esto mismo que debemos considerar una posible aplicación de la IA en diversas áreas en nuestro país, puesto que, difícilmente se acotará a lo que es el terreno de la fiscalía y muy probablemente abarcará diversas áreas de investigación.

Asimismo, vimos en uno de los primeros ejemplos, lo relevante que es tener una regulación normativa, como lo ha hecho la Unión Europea, ya que, si bien en Chile se ha delimitado cautelosamente la aplicación de la IA en miras de respetar la ley y no pasar a llevar los derechos de ninguna persona, sí resulta ser necesario establecer un marco normativo en torno a ello, no es suficiente que las instituciones de investigación tomen este resguardo, por ello, es muy necesario que el proyecto de ley que existe desde el 07 de mayo en nuestro país pueda prontamente promulgarse⁴.

⁴ Más información sobre este proyecto de ley se puede encontrar en la plataforma digital de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

VI. PROBLEMAS EN EL USO DE LA IA

De acuerdo a Sonia Calaza López -catedrática de la Universidad Nacional de educación a distancia- y Mercedes Sánchez-Arjona -profesora de la Universidad de Sevilla- se consideran diversas problemáticas al utilizar la IA como herramienta coadyuvante en el mundo del Derecho, siendo éstas las siguientes:

a) Falsa neutralidad y sesgos

Aunque creamos que la IA se alimenta única y exclusivamente de cifras y que los números sólo pueden ser tratados de forma matemática, lo cierto es que se alimenta de datos que se corresponden con variables y con la información social que hay dentro de ellos.

Esto podría ser visto tanto como una ventaja y tanto como un problema, puesto que, si nos atenemos a considerar el Derecho como una disciplina que cambiará dependiendo de donde nos encontremos, resulta beneficioso que -considerando la jurisdicción que nos corresponda- la IA nos entregue resultados acordes a nuestras necesidades; sin embargo, resulta bastante compleja la tarea de aceptar el mismo criterio cuando se trata de necesidades que requieren de datos objetivos, los cuales no estén influenciados por un sesgo social.

b) Intromisión en la intimidad personal

Esto, debido a la posibilidad de que se transgredan derechos básicos a la hora de recopilar tales datos. Además de aquello, resulta complejo por el hecho de que dichos datos sean recopilados, aun con el consentimiento de su titular, puesto que, esto no se produce en un espacio físico más o menos controlable, sino que, en servidores remotos interconectados a través de redes informáticas, los cuales permiten fácilmente su desvío, extracción, etcétera.

Por otro lado, resulta riesgoso porque se trata de datos -en principio- inocuos, debidamente tratados, los cuales, sin embargo, pueden arrojar una valiosísima información personal que acabe transgrediendo la intimidad del sujeto. Esto ocurre con los metadatos, es decir, datos que suministran información sobre los archivos digitales producidos por el sujeto, así, en una fotografía, los metadatos pueden arrojar información sobre: la fecha en la que se hizo, el equipo que se utilizó para ello, el lugar en el que se tomó, el nombre de la persona que la hizo,

etcétera. Con todo ello se podría conocer dónde y cuándo hemos estado de vacaciones, donde vivimos y quizás cuántas cosas más que no teniendo intenciones de averiguar, por consecuencia de la investigación, terminaremos conociendo de todas maneras.

El uso de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico implica el manejo de grandes cantidades de datos sensibles, por lo cual es crucial establecer marcos regulatorios sólidos para proteger la privacidad y los derechos de los individuos en el contexto de la inteligencia artificial en el Derecho (Goodman y Flaxman, 2017).

c) Posible afectación a la defensa

No todos tendrán acceso a estas herramientas para diseñar la estrategia de defensa, pues supone un elevado costo, es por ello que sólo podrán optar a ello quienes tengan los recursos económicos suficientes.

Aún así, si se utilizaran los sistemas inteligentes a la hora de plantear la estrategia de defensa de manera general, pudiera darse el caso de que esto produjera un menoscabo en la defensa técnica para algunos investigados y, en consecuencia, se produjese cierta indefensión cuando los sistemas predictivos arrojasen unos resultados muy reducidos de éxito.

Incluso, podría darse el caso de abogados que declinaran la aceptación de la defensa del cliente. Por ello, resulta bastante complejo, al menos por ahora, determinar que la IA es un recurso estandarizado al que todos pueden acceder con iguales resultados, ya que, esta sola suposición nos afectaría dejándonos en un plano de desigualdad a unos frente a otros.

d) Posible afectación a la carga de la prueba y a la valoración de la prueba

Por ejemplo, tenemos el caso de ASSYST, que es una herramienta que ofrece directrices a los jueces para dictar sentencias en Canadá, la cual consiste en una plataforma hipotecaria y de bienes raíces que digitaliza todos los aspectos del proceso hipotecario, incluyendo la instrucción, el pago y la cancelación. El portal basado en la web permite a los abogados y notarios de todo Canadá intercambiar electrónicamente transacciones hipotecarias con instituciones financieras. (Dye & Durán, 2023)

Así como existe ASSYST, pueden crearse otras IA que colaboren como herramienta coadyuvante a la valoración de la prueba, de la cual puedan confiarse los jueces y dejar de lado su criterio personal o interés por estudiar diversas características de los casos a fin de fallar confiándole esta información completamente al algoritmo, lo cual puede ser en extremo peligroso.

e) Posible afectación a la motivación de la sentencia

Esto en lo relativo a cuál es el valor de la prueba en la sentencia. A este respecto cabe hacer referencia al Informe Artificial Intelligence and Fundamental Rights de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE, 2020.

El informe sobre los derechos fundamentales en 2020 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) analiza los principales acontecimientos en este ámbito, destacando tanto los progresos realizados como las dificultades que todavía persisten. La publicación presenta los dictámenes de la FRA sobre los principales avances realizados en los ámbitos temáticos contemplados, así como un resumen de las pruebas que respaldan tales dictámenes.

Esto permite disponer de una visión de conjunto, compacta, pero muy ilustrativa, de los principales desafíos en materia de derechos fundamentales a los que se enfrentan la UE y sus Estados miembros.

Sonia Calaza y Mercedes Sánchez-Arjona proponen que ante todas estas dudas que se nos plantean cabe, desde luego, incidir en:

- a) Mecanismos de control previos, invalidando los que incurran en sesgos.
- b) Preservar el derecho a la protección de datos.
- c) Incidir en IA explicada, esto es, en conocer los criterios empleados
- d) Configurar también sistemas de control de funcionamiento. Se hace preciso auditar el sistema de forma periódica.
- e) Es preciso garantizar la acción humana en estas supervisiones.
- f) Favorecer la incorporación de juristas en el diseño de la IA.

Añaden además lo siguiente:

"En cualquier caso, en los diferentes controles del sistema, en la evaluación diferida de las distintas fases del proceso interno del sistema inteligente, el desarrollador del algoritmo no debe participar en la fase de valoración del mismo. De forma tal que considero acertado que, en las distintas fases de intervención o evaluación de la Inteligencia Artificial, participen sujetos distintos, con la finalidad de garantizar una mayor fiabilidad de estos sistemas.

Este planteamiento genera un debate que afecta directamente a la evaluación de la Inteligencia Artificial, y que se contrae al secreto comercial que se cierne sobre el sistema inteligente. Sin embargo, la solución pasa por la ausencia de privatización sobre el algoritmo que debería ser público atendiendo al entorno jurídico en el que se desarrollaría. Es decir, en un sistema público de justicia la inclusión de tecnología privada que, en cualquier caso, responde a unos intereses absolutamente distintos a los propios de la Administración de Justicia no sólo supone, de forma parcial, la externalización de un servicio, sino que, además, implica un riesgo añadido en el derecho a un juicio justo". (Calaza Sonia y Sánchez-Arjona Mercedes, *Inteligencia artificial legal y administración de justicia*, 2022)

Y por supuesto que estas no son las únicas autoras que se han dedicado a abordar esta problemática en sus estudios, muchos otros académicos también lo han hecho y lo siguen investigando, es por esto que no debemos temer si existe la posibilidad que la IA amplíe cada vez más nuevos espacios, ya que, muchos académicos y especialistas tanto de índole jurídica como científica estarán velando siempre por el uso correcto de esta tecnología.

El mismo trabajo de las académicas del Ministerio de Ciencia e Innovación de España nos ayuda a tener una base sobre la cual guiarnos de cara al futuro en lo que respecta a nuestro país, es de suma importancia observar lo que sucede en otros lugares para poder enfrentar con mayor preparación los desafíos a los que eventualmente deberemos enfrentarnos.

VII. PROYECCIONES DEL USO DE ESTAS HERRAMIENTAS EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO

Tenemos como antecedente que actualmente se han aplicado estándares para limitar la creación de material digital con IA, es por ello, que es de presumir que eventualmente surjan limitaciones en torno al uso de la IA incluso cuando se trate de utilizarla con fines investigativos. Estas medidas han sido implementadas en principio por la Unión Europea, más adelante por empresas estadounidenses, igualmente por China con su Ernie Bot (gemelo de ChatGPT) y finalmente por Japón desarrollando un borrador para regular la situación del uso de la IA. (Carretero Santiago, *La ley europea de la inteligencia artificial: una norma que marcará el futuro mundial en esta materia*, 2024)

Un ejemplo de lo anterior lo podemos ver a diario en la web, cuando ingresamos a buscadores o diversas páginas multimedia que nos indican cuando una imagen, video o texto ha sido creado mediante IA. Asimismo, es esperable que suceda con su utilización en el panorama jurídico, ya que, es aquí sobretodo donde resulta necesario transparentar de dónde surgen las pruebas para calificar si son válidas o no.

Además de lo mencionado, existe un debate en curso sobre quién deberá asumir la responsabilidad cuando un sistema de IA cometa errores o cause daños, ya que, la autonomía y opacidad de algunos sistemas de IA plantean desafíos para determinar la responsabilidad y, es por ello, que se necesitan marcos legales claros que promuevan la transparencia y rendición de cuentas, para así intentar solucionar eventuales conflictos de responsabilidad. (Farfán I. Jorge, Farfán L. Jorge, Farfán Beatriz, Núñez Juan Pablo; *Inteligencia artificial y Derecho: ¿La justicia en manos de la IA?*, 2022)

En teoría, es posible que en el futuro los jueces utilicen inteligencia artificial como una herramienta coadyuvante en la emisión de sus sentencias, ya que, la IA puede ser utilizada como una herramienta de apoyo para analizar datos, precedentes legales y criterios relevantes en la toma de decisiones judiciales. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la toma de decisiones finales en asuntos legales complejos generalmente implica una evaluación cuidadosa

y una consideración de diversos factores que van más allá de los datos y criterios legales, lo cual es imperativo, por lo tanto, que sea a discreción de una persona humana.

La IA podría ser útil para asistir a los jueces en cuanto a proporcionarles información y un análisis más rápido y eficiente, así como identificar posibles inconsistencias o contradicciones en la jurisprudencia; no obstante, la decisión final debe ser tomada por un ser humano, en este caso, un juez, quien debe aplicar su conocimiento jurídico, experiencia y juicio para considerar no solo los aspectos legales, sino también los aspectos éticos, sociales y contextuales.

Resulta ser poco probable que las sentencias en el futuro sean emitidas únicamente por un ordenador, sin ningún tipo de intervención humana. La IA puede ser una herramienta valiosa en el sistema judicial, pero es fundamental mantener un equilibrio entre la automatización y el juicio humano para garantizar la imparcialidad, la ética y la responsabilidad en la toma de decisiones legales.

En base a esta reflexión podemos determinar que será imprescindible la transparencia dentro de estos procesos, tanto para evitar confusiones en cuanto a la validez de la información entregada, perseguir la responsabilidad en el caso de que surjan problemas con dicha información y para que las decisiones de los jueces que utilicen esta herramienta puedan ser igual de válidas que aquellas de quienes deciden fallar sin su uso.

Es un hecho que ya nos encontramos en una era digital bastante desarrollada y que se están tomando las medidas necesarias para que, lejos de ser algo perjudicial, nos ayudemos de los avances tecnológicos en aras de una sociedad más justa, segura y con menos burocracia.

Es difícil afirmar que la IA será la panacea a los problemas contemporáneos de nuestra sociedad, sin embargo, resulta esperanzador considerarla una herramienta útil de la cual podemos valernos. También es complejo anticiparnos a qué nueva tecnología vendrá luego de la IA, ya que, escapa de nuestro conocimiento y áreas de control, pero al menos en el contexto jurídico nos queda como aprendizaje que debemos adaptarnos a los cambios y avances, mantenernos como agentes vigentes, instuyéndonos sobre las nuevas tecnologías, así como lo hacemos constantemente con los cambios sociales.

VIII. POSTURA ÉTICA RESPECTO AL USO DE LA IA

En este acápite nos valdremos de la opinión de Santiago Carretero Sánchez, académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, quien en su artículo "La ley europea de la inteligencia artificial: una norma que marcará el futuro mundial en esta materia" anuncia una directriz de cómo operarán las normas en esta materia y qué asuntos regularán a fin de evitar principalmente la vulneración de derechos fundamentales y por supuesto el debido proceso, todo esto basado en las normas que se han establecido en la Unión Europea.

Es por ello que el mencionado académico desarrolla en su artículo que las nuevas normas prohíben -de momento en Europa- ciertas aplicaciones de la inteligencia artificial que atentan contra los derechos de la ciudadanía; como los sistemas de categorización biométrica basados en características sensibles y la captura indiscriminada de imágenes faciales extraídas de Internet o grabaciones de cámaras de vigilancia utilizadas para crear bases de datos de reconocimiento facial.

Añade que también "se prohibirá el reconocimiento de emociones en el lugar de trabajo y en las escuelas, los sistemas de puntuación ciudadana, la actuación policial predictiva (cuando se base únicamente en el perfil de una persona o en la evaluación de sus características) y la IA que manipule el comportamiento humano o explote las vulnerabilidades de las personas". (Carretero Santiago, *La ley europea de la inteligencia artificial: una norma que marcará el futuro mundial en esta materia*, 2024)

El uso de sistemas de identificación biométrica, por parte de las fuerzas de seguridad, queda destinado a delitos como el terrorismo y crímenes perseguibles en el escenario internacional y nacional donde haya que colaborar entre los Estados miembros.

"Los sistemas de identificación biométrica «en tiempo real» solo se podrán emplear si se cumplen una serie de salvaguardias estrictas; por ejemplo, si su uso se limita a un período y lugar específicos y cuenta con una autorización judicial o administrativa previa" añade Carretero.

Entre estos casos pueden quedar comprendidos la búsqueda selectiva de una persona desaparecida o la prevención de un atentado terrorista. Recurrir a estos sistemas *a posteriori* se considera un uso de alto riesgo, el cual requiere de autorización judicial al estar vinculado a un delito penal. La garantía judicial es importante para entender que estamos siempre en un límite escaso a la vulneración de los derechos subjetivos. (Presno Linera, M. A, *La propuesta de la ley de inteligencia artificial europea*, Revista de las Cortes Generales, número 116, 2023, pp. 81-133)

La normativa permite o prohíbe el uso de esta tecnología en función del riesgo que ello suponga para los ciudadanos y, con ella, la Unión Europea pretende dar ejemplo al resto del mundo e impulsar a la industria europea frente a Estados Unidos y China, donde la regulación es menos flexible, pues lo que quiere conseguir es una gobernanza mundial bajo el acuerdo de mínimos y principios (Vázquez Pita, *La UNESCO y la gobernanza de la Inteligencia Artificial en un mundo globalizado. La necesidad de una nueva arquitectura legal*, Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura, número 37, 2021, pp.273-302.)

"Asimismo, a grandes rasgos, la ley de inteligencia artificial restringe la vigilancia masiva en espacios públicos, pero permite que las fuerzas del orden puedan emplear las cámaras de identificación biométrica -con una previa autorización judicial- para prevenir las amenazas terroristas. No obstante, estos serán otros usos con condiciones para cumplir: Se podrá usar la IA para localizar o identificar a una persona que haya cometido delitos de terrorismo, explotación sexual o un crimen ambiental; así como para buscar a las víctimas de estos delitos mencionados" menciona Carretero.

Como ya hemos podido presenciar en nuestro sector del globo, los sistemas de inteligencia artificial generativa -como ChatGPT de OpenAI o Bard de Google- tendrán que especificar si un texto, canción o fotografía se han generado a través de dicha tecnología y garantizar que los datos que se han empleado para entrenar a los sistemas respetan los derechos de autor; de esto hemos podido ser testigos en plataformas de uso cotidiano, en redes sociales como, por ejemplo, Instagram, Threads y Facebook, plataformas de Meta que solicitan especificar si las publicaciones realizadas en sus espacios fueron creadas mediante IA.

Los sistemas de IA también tendrán que cumplir con el respeto hacia los derechos fundamentales, de esta manera, se identificarán toda una serie de sistemas de alto riesgo. Para ello la UE ya ha creado la Oficina Europea de Inteligencia Artificial, encargada de implementar la ley, compuesta, entre otros, por expertos en regulación designados por cada Estado miembro. Entre sus cometidos está el de ayudar a las empresas a ajustarse a las normas antes de que entren en vigor. (Carretero Santiago, *La ley europea de la inteligencia artificial: una norma que marcará el futuro mundial en esta materia*, 2024)

Por otro lado, acercándonos a sistemas jurídicos más cercanos, tenemos que en México, en la actualidad, y gracias al impulso del doctor Diego Valadés, actual director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se ha iniciado la investigación en esta disciplina, mediante la creación de una Coordinación de Investigación en Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho.

"Gracias a un estudio de sociología jurídica realizado en México acerca de las decisiones judiciales en el terreno del Derecho penal, nos hemos podido percatar de que los operadores jurídicos responsables de dichas decisiones poseen esquemas cognitivos sumamente rígidos y no sensibles al contexto. Esto significa que, en el caso de ciertos delitos, particularmente el de robo, las pruebas presentadas en su descargo por parte de los presuntos responsables, son irrelevantes, es decir, que no son procesadas por parte de los juzgadores". (Cáceres Henríquez, *Inteligencia artificial, Derecho y E-JUSTICE*, 2023)

Es debido a estas consideraciones que nos corresponde tomar como ejemplo a los sistemas vecinos e implementar limitaciones a estas herramientas, ya que, como ha quedado evidenciado a lo largo de este trabajo, si bien la IA resulta facilitar muchísimo diversos procesos de investigación, recopilación de datos y guías de persecución; no es suficiente con implementar usos delimitados de la herramienta, sino que es necesario también implementarlas al margen de los derechos humanos, el debido proceso, la democracia y el Estado de Derecho.

IX. CONCLUSIÓN

Respecto a su uso en Chile

Respecto a lo que nos atañe en el panorama nacional, podemos afirmar que el uso de la IA se trata de algo incipiente, al menos en comparación a países como Estados Unidos, Japón y miembros de la UE. Aún así cabe destacar la implementación y el desarrollo de estas herramientas de mano de expertos de nuestro país, sobretodo respecto de los académicos que han sido pioneros en el desarrollo de softwares que son capaces de predecir dónde y cuando se cometerán delitos, caso que se dio a través de CEAMOS de la FCFM.

Si bien es cierto que nuestro uso de la IA está apenas "en pañales", también es cierto que tenemos el privilegio de poder basarnos en las experiencias de países que han implementado el uso de estas tecnologías antes que nosotros y, si bien no se trata de sociedades similares o comparables, podemos vislumbrar posibles conflictos y, junto con ello, posibles soluciones a estas mismas problemáticas, que en virtud de la forma de operar de los algoritmos podemos anticipar en el uso en nuestro ordenamiento.

El panorama resulta ser bastante alentador y prometedor en el área de la seguridad, ya que, como sabemos, la seguridad es una de las principales demandas en la actualidad en nuestro país, ya que, se cree que Carabineros, las políticas públicas y el sistema penitenciario no están dando abasto para enfrentar esta denominada "crisis de seguridad" que se está viviendo; sin embargo, tenemos como antecedente del Derecho comparado que la IA puede otorgar celeridad y asertividad a la investigación y persecución, lo cual podría llegar a ser un gran impulso para un mejor funcionamiento de los órganos dedicados a proporcionar mayor seguridad en nuestro país.

Respecto a su uso global

Como hemos podido apreciar, en el panorama global se ven bastantes avances en esta materia, sobre todo en Norteamérica, Asia y Europa. Además, si consideramos la iniciativa que está teniendo INTERPOL, ya podemos tener una perspectiva de qué es lo que nos espera en un futuro bastante próximo: diversos países colaborando entre ellos con el fin de perseguir a perpetradores de delitos y así brindar más eficacia a procesos investigativos.

No resulta descabellado imaginar un futuro interconectado, donde el flujo de información va de un lugar del mundo a otro, sólo debemos pensar en que eso ya ocurre desde que llegó el internet, nada más que ahora se necesita que el resto de países -que no han implementado estas nuevas tecnologías- lo hagan y posteriormente regulen el uso de la IA para que estemos frente a una nueva era de desarrollo a nivel global, del cual estamos siendo parte en su comienzo.

Es de presumir que el Derecho Internacional Público tendrá gran incidencia en estas temáticas, ya que, una de las principales problemáticas hace relación con el respeto de los derechos humanos y su preocupación por no vulnerarlos en pos de obtener mayor información de manera más rápida. Es menester recordar que muchos de los países que están implementando el uso de la IA -o se encuentran en aras de aquello- son también Estados parte de tratados internacionales que buscan velar por la protección y promoción de garantías fundamentales, por lo cual no pueden hacerse a un lado de estas problemáticas una vez que sean planteadas.

Respecto a predicciones de su desarrollo

Sabemos que el desarrollo tecnológico es exponencial, por lo cual no sería de extrañar que, así como ha avanzado la IA desde que se democratizó a su uso fuera de las empresas, suceda algo bastante similar dentro del mundo jurídico y que ésta también comience a abarcar cada vez más espacios y con muchísima rapidez.

Ya es posible ver cursos en la red que prometen instruir a los abogados, procuradores y demás personas involucradas en el mundo del Derecho sobre el uso de la IA, asimismo se ha incluido esta nueva tecnología en diversos proyectos relacionados con el ámbito jurídico, e incluso diversas publicidades disponibles en la red tienen relación con aplicaciones que utilizan inteligencia artificial para servir como herramientas jurídicas. Basta con observar las plataformas que usamos comúnmente y notaremos que muchas de ellas han implementado esta herramienta, un gran ejemplo es nuestro buscador más popular, Google, el cual ofrece como respuesta principal una generada por "Gemini", su inteligencia artificial.

Es por estos ejemplos que tenemos día a día sobre como avanzan las nuevas tecnologías que no podemos más que esperar lo mismo respecto al mundo del Derecho, si bien los procesos

se ven algo más ralentizados en virtud de las regulaciones necesarias para su correcta implementación, es un hecho que la IA ya se está utilizando en muchos lugares del mundo, incluso de manera interconectada, lo cual es un claro atisbo de la rapidez con la cual abarca nuevos espacios esta reciente herramienta. (Cantú Miguel, 2022)

Respecto a nociones éticas

Finalmente, parece ser que dentro de tanta claridad en la información brindada por la IA y lo fácil que resultaría trabajar con esta herramienta en diversos casos, el problema mayor va más allá de la misma tecnología y radica en conflictos éticos que nos harán enfrentarnos a situaciones como tener que elegir entre obtener información vulnerando la privacidad de las personas o, por otro lado, respetar la privacidad de las personas y dejar a criminales y delincuentes impunes.

No es para nada sencilla la idea de enfrentarnos a dilemas éticos cuando se trata de sistemas que regirán para todos sin excepción, ya que, cualquier decisión política nos enfrentará como sociedad, a quienes tengan una perspectiva de cómo solucionar el dilema contra quienes tengan otra perspectiva de cómo solucionar el dilema. Es por esto, que será una importante labor por parte de cada gobierno establecer normas que regulen el uso de la IA, considerando limitaciones a su uso, áreas de aplicación, formas de implementación y demás estrategias de control para prevenir estas posibles problemáticas.

Una de las grandes preocupaciones es la fiabilidad de la información que arrojan las IA, tal como experimentamos al preguntar algo a Chat GPT, sobretodo cuando se trata de preguntas que versan sobre el Derecho, puesto que, éste varía dependiendo de que sistema y ordenamiento jurídico estemos consultando, si bien hay tratados internacionales, sistemas en común o normas que suelen ser parecidas en diferentes ordenamientos, el Derecho es una ciencia social que varía de país en país; es por ello, que los lugares en lo que hemos visto que se ha aplicado la IA siempre requiere de la revisión humana de estos datos.

El Derecho es en esencia una disciplina que nace de la idea de justicia, la cual varía dependiendo de los conceptos culturales a los cuales nos estamos sometiendo, se trata de una ciencia social que como su nombre lo indica apunta a determinada sociedad con determinada

cosmovisión, costumbres y un sinnúmero de matices, lo cual una IA no podría medir -al menos de momento- por lo cual resulta de Perogrullo que hasta que no se pueda dejar estas tareas a discreción total de una inteligencia artificial, será necesario que los expertos en Derecho sigan realizando su trabajo, aunque con una ayuda bastante considerable, la cual pretende aliviar la carga y aportar celeridad.

"Una forma inadecuada de entender un proyecto de inteligencia artificial consiste en asumir que el objetivo del programa de cómputo es simular los mismos procesos que ocurren en la mente humana. Nada más alejado de esto, pues lo que se busca es simular los resultados, independientemente de la semejanza de los procesos computacionales respecto de los humanos. Por ejemplo, en el caso de los sistemas que juegan ajedrez, es claro que los universos inteligentes son muy distintos, pues mientras el humano es de carácter bioquímico, el de la computadora es electromecánico. No obstante, es posible calificar a las 'conductas' de dichos sistemas como inteligentes". (Cáceres Henríquez, *Inteligencia artificial, Derecho y E-JUSTICE*, 2023)

Si se pudiera sintetizar la presente investigación en sus reflexiones más importantes, en primer lugar, estaría la preocupación por el respeto de los derechos humanos, en segundo lugar, la correcta implementación en conjunto de una normativa regulatoria -relacionada por supuesto con el primer punto- y, en tercer lugar, la importancia de mantenerse informado acerca de las nuevas tecnologías, sin desligar esto del mundo del Derecho, ya que, estaríamos quedándonos atrás en una área de investigación que lleva todo a su favor para arremeter en diversas áreas de estudios.

Ya conocemos el panorama mediante nociones generales, sólo queda nutrirnos de más información y mantenernos al tanto de nuevas noticias respecto a la inteligencia artificial.

BIBLIOGRAFÍA

1. Iniciativa 15869-19 (2023), Cámara de Diputados.
2. Carta DEN / LT N°457/2024
3. SOBA BRACESCO, IGNACIO (2023). *Wikipedia, ChatGPT y otros en el proceso jurisdiccional. Su utilización por abogados y jueves*. Revista de Derecho UCSC.
4. VIGLIANISI FERRARO, ANGELO (2022). *Tratado de inteligencia artificial y Derecho en el nuevo milenio*.
5. RIVERO ORTEGA, RICARDO (2023). *Derecho e inteligencia artificial, cuatro estudios*.
6. CORNEJO AGUIAR, JOSÉ SEBASTIÁN; TORRES MANRIQUE, JORGE ISAAC (2021). *Tratado de Derecho penal constitucional aplicado*.
7. TORRES MANRIQUE, JORGE ISAAC (2021). *Tratado de la hermenéutica de los derechos fundamentales*.
8. DERECHO Y NEWLAW (2024). *Inteligencia artificial y derecho: ¿cómo se aplica? Ejemplos*.
9. SÁNCHEZ VÁSQUEZ, CAROLINA; TORO-VALENCIA, JOSÉ. (2021) *El derecho al control humano: Una respuesta jurídica a la inteligencia artificial*. Revista chilena de derecho y tecnología, 10(2), 211-228.
10. Correa, Cintia. *El impacto de la IA en la gestión legal: una revolución en marcha*
<https://www.webdoxclm.com/blog/el-impacto-de-la-ia-en-la-gestion-legal>
11. Ingeniería Industrial, Universidad de Chile (2024). "Fiscal Heredia" es destacado en cuenta pública de la Fiscalía Nacional
<https://www.dii.uchile.cl/2024/04/30/fiscal-heredia-es-destacado-en-cuenta-publica-de-la-fiscalia-nacional/>
12. Legaltech (2017). Qué es y para qué sirve en verdad ROSS Intelligence
<https://legaltechies.es/2017/09/20/que-es-y-para-que-sirve-en-verdad-ross-intelligence/>
13. Farfán I. Jorge, Farfán L. Jorge, Farfán Beatriz, Núñez Juan Pablo; *Inteligencia artificial y Derecho: ¿La justicia en manos de la IA?*, (2022)
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/40853/46786>
14. Morales Cáceres, Alejandro (2019). El impacto de la inteligencia artificial en el Derecho
<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5117/4930>
15. Dye & Durham (2024). Asistencia Inmobiliaria (Quebec)
<https://dyedurham.ca/solution/assyst-real-estate-quebec/>

16. Policía de Investigaciones (2024). Gestión de recursos <https://pdichile.cl/cuentapublica/2016/gestion/gestion-de-recursos/tecnologia/index.html>
17. IG (2024). ¿Qué es Ethereum y cómo funciona? <https://www.ig.com/latam/ethereum-trading/que-es-ether-y-como-funciona>
18. IBM (2024). ¿Qué es blockchain? <https://www.ibm.com/es-es/topics/blockchain#:~:text=Blockchain%20es%20un%20libro%20de,activos%20en%20una%20red%20empresarial>.
19. Google Cloud (2024). ¿Qué es el cloud computing? <https://cloud.google.com/learn/what-is-cloud-computing?hl=es>